

RESOLUCION -D- N° 108/2011

**Salta, 15 de Abril de 2011
Expediente N° 12.054/11**

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 062/11 para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la compra se realiza en virtud de las necesidades debidamente justificadas por los señores docentes y responsable de las áreas administrativas.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de tres (3) propuestas correspondientes a las firmas: LIBRERÍA SAN PABLO, LIBRERÍA LERMA Y HERSAPEL.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo determina el artículo 76 del Reglamento contenido en el Decreto N° 436/00, dando intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite el respectivo informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión aconseja adjudicar a las firmas San Pablo y Hersapel, conforme el orden de merito establecido y en relación a la Librería Lerma se desestima la oferta presentada por no estar incorporada en el Sistema de Información de Proveedores y no registrar inicio de trámite de pre-inscripción al momento de la adjudicación.

Que se encuentran cumplidos los plazos de notificación e impugnación previstos, conforme lo exige el artículo 80 contenido en el Decreto 436/00.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de \$ 27.779,35 (Pesos veintisiete mil setecientos setenta y nueve con treinta y cinco centavos).

Que lo actuado y la diferencia resultante, cuenta con la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 436/00, Decreto N° 1023/01 y Resolución R 549/07.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

RESOLUCION -D- N° 108/2011

Salta, 15 de Abril de 2011
Expediente N° 12.054/11

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 01/11, realizada para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el importe total de \$ 27.779,35 (Pesos veintisiete mil setecientos setenta y nueve con treinta y cinco centavos) correspondiente a la provisión de artículos de librería, papelería y útiles de oficina, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

1) LIBRERÍA SAN PABLO, con domicilio en calle Caseros N° 730, Salta, por el importe de \$ 18.993,31 (Pesos dieciocho mil novecientos noventa y tres con treinta y un centavos), los siguientes ítems:

1, 4, 8/17, 20/22, 27/30, 37/, 40, 45, 46, 54, 64, 66/68, 72/74, 76, 89, 90/92, 95/99, 101, 103, 105, 106 y 116/119.

2) HERSAPEL S.R.L., con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe de \$ 8.786,04 (Pesos ocho mil setecientos ochenta y seis con cuatro centavos) los siguientes ítems:

2, 3, 7, 18, 19, 23/26, 31/36, 38, 41, 43, 44, 48, 50, 53, 56/58, 60, 61, 63, 65, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 79, 80/88, 93, 94, 100, 102, 104, 107, 109, 112/115 y 121.

ARTICULO 3°: °: IMPUTAR la suma de \$ 27.779,35 (Pesos veintisiete mil setecientos setenta y nueve con treinta y cinco centavos) con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

G.O.

SR. LAURO M. LERA
DIRECTOR GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA